

**RESOLUCION N° 828 /2017**

Mendoza, 23 de agosto de 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 5,13, 23 y 28 inc. 9 de la ley del Ministerio Público Fiscal N° 8.911 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y responsable de su buen funcionamiento.

Que mediante Resolución de Procuración General n° 727/2015 y 606/2016 se creó la Unidad Fiscal de Violencia de Género en la Primera Circunscripción Judicial, habiéndose puesto en funcionamiento a partir de febrero de 2017.

Que en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir de la implementación de la Ley 6.730, en el mes de agosto pasado, se puso en funcionamiento la Unidad Fiscal de Violencia de Género. (Resolución de Procuración General n° 620/2017)

Que mediante Resolución de Procuración n° 707/2017 se dispuso la Implementación del C.P.P. en la Cuarta Circunscripción Judicial a partir del 1 de octubre de 2017; y la puesta en funcionamiento de una Secretaria de Violencia de Género en la Unidad Fiscal de Valle de Uco.

Que en la Tercera Circunscripción Judicial, se creó la Unidad Fiscal Correccional con competencia en los departamentos de San Martín, Rivadavia y Junín comenzando a funcionar en febrero de 2017.

Que es necesario reorganizar la Unidad Fiscal Correccional, disponiendo la creación de la Secretaría de Violencia de Género dentro de la mencionada Unidad Fiscal, a los fines de unificar en una sola secretaría la temática de Violencia de Género, siendo el primer paso para evaluar la conveniencia de disponer la creación de una Unidad Fiscal de Violencia de Género en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que, asimismo, se creó la Dirección de Enlace Institucional dependiente de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal a los fines de la interrelación con los diferentes ámbitos gubernamentales, permitiendo en este sentido cumplir con las pautas contenidas en

la Ley N°26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y normativas a fines

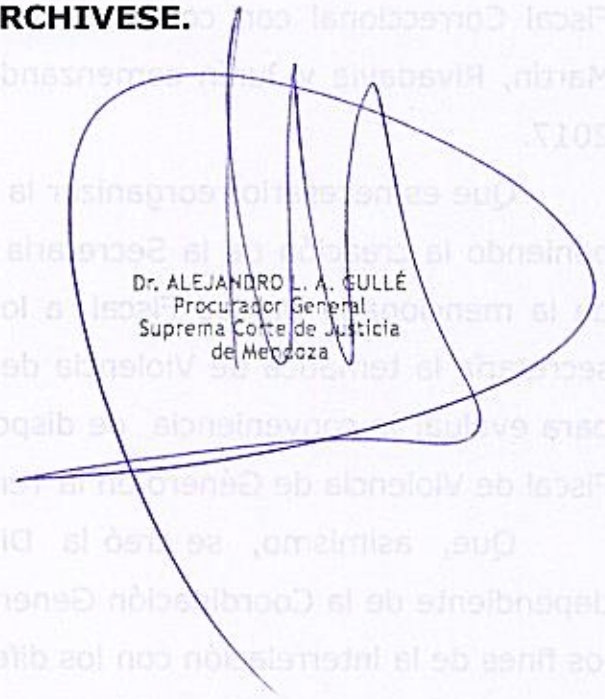
Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

**RESUELVE:**

- 1) **Disponer** la puesta en funcionamiento de la Secretaría de Violencia de Género en la Unidad Fiscal Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial a partir del 1 de septiembre de 2017.
- 2) **Disponer** que a través de la Delegación de la Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial se reorganicen los recursos humanos, se determine el espacio físico y se disponga el traslado de expedientes a la dependencia puesta en funcionamiento en el resolutive primero de la presente.
- 3) **Notifíquese** a la Suprema Corte de Justicia, a la Delegación de la Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial, a las dependencias del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa y Pulpilar.

**NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mérida